

3000

Bogotá, D.C., 24 de abril de 2023

Señor  
**JOSE LUIS PINZON**  
[Joseluispinzon@outlook.com](mailto:Joseluispinzon@outlook.com)  
Ciudadano asistente a rendición de cuentas  
Ciudad

<b>INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD</b> <b>Al Contestar Cite Este Nr.:2023EE1334 O 1 Fol:</b> <b>ORIGEN:</b> Origen: SUBDIRECCION TECNICA POBLACIONAL/VILLANUEVA <b>DESTINO:</b> Destino: /JOSE LUIS PINZON <b>ASUNTO:</b> Asunto: RESPUESTA SDQS 1798792023 CORDIS 2023ER1051 DE <b>Obs:</b> Fec.Radic:24/04/2023 04:19:54. Obs:
--

Asunto: Respuesta SDQS 1798792023 CORDIS 2023ER1051 de fecha 11 de abril del 2023.

El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, es una Entidad adscrita a la Secretaría Distrital de Integración Social, de orden Distrital descentralizada y con autonomía administrativa, creada mediante el Acuerdo No. 80 de 1967, del Concejo de Bogotá y cuya reforma fue aprobada mediante Acuerdo No 009 del 2022; que atiende a niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) entre los 6 y 28 años 11 meses y 29 días de edad, y que tiene como como misionalidad: *“Formar ciudadanos creativos e innovadores con oportunidades, desde un modelo pedagógico basado en los principios de afecto, alegría y libertad y un talento institucional que apropia la vocación de servicio y liderazgo para construir proyecto y sentido de vida en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en habitabilidad en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social de la Ciudad”*.

En atención a la solicitud realizada a través del radicado del asunto, la Subdirección Técnica Poblacional, y la Gerencia Operativa, en el marco de sus funciones del acuerdo 009 de 2022; *“Proyectar, responder y hacer seguimiento oportunamente a las peticiones, solicitudes y requerimientos de la ciudadanía, niñas, niños, jóvenes, adolescentes y jóvenes, entidades públicas o privadas en lo relacionado con los procesos a su cargo”* y de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015 *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, y demás normas concordantes, respecto de las preguntas concernientes a su competencia, da respuesta de fondo y en término:

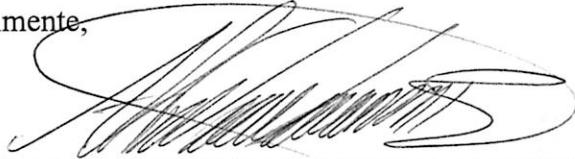
*“Aumento de beneficiarios y planta docente”*

Se le informa al peticionario que en virtud del modelo pedagógico mencionado en la misionalidad del IDIPRON, el acogimiento a los programas y beneficios ofrecidos por esta institución depende netamente de la voluntad de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes - NNAJ, que se unen a las actividades propuestas por el equipo de territorio en el marco de la ‘operación amistad’, las cuales se realizan diariamente en los espacios públicos de la ciudad donde frecuenta la población sujeto de atención del Instituto. Por medio de estas actividades se busca establecer lazos de confianza, motivar y sensibilizar a la población y así proceder a realizar la oferta institucional de ingreso a las Unidades de Protección Integral bien sea en modalidad internado o externado. Por lo anterior, es preciso reiterar que no depende de este instituto aumentar los beneficiarios, pues el ingreso a los programas ofrecidos es voluntario.

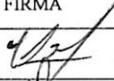
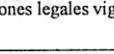
Por otra parte, la planta docente con la que se cuenta en las unidades es acorde y suficiente para la población que se encuentra activa en estos momentos.

Se reitera el compromiso y entera disposición a cualquier solicitud adicional que se requiera.

Cordialmente,



**JORGE ALEJANDRO VILLANUEVA BUSTOS**  
Subdirector Técnico (E) Código 068 Grado 02  
Subdirección Poblacional  
Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Erica Catalina Merchan Pedraza – Subdirección Poblacional		24/04/2023
Revisó	Yazmin Galvis Salcedo		24/04/2023
Aprobó	Alejandro Villanueva Bustos		24/04/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.